

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, julio trece (13) de dos mil veintidós (2022)

Referencia:

Demanda: **VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

Demandantes: **JAIME CARDONA MARULANDA y LUIS EVELIO CASTRILLÓN OSORIO**

Demandados: **DAVID MARTÍNEZ RESTREPO, MARTHA ISABEL CASTAÑO CARDONA, SOCOBUSES S.A. y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**

Radicado: 17001-31-03-003-2021-00078-00

Con el fin de ajustar la agenda del Despacho para la realización de diversas diligencias judiciales, es necesario **MODIFICAR** dentro del presente trámite la fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

Esta tendrá lugar el día **21 de octubre de 2022 a las 10:00 a.m.** Se practicará de forma virtual, con el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (CGP, art. 103), a través de la plataforma Lifesize.

Se tendrán en cuenta los mismos requerimientos efectuados en auto del 13 de junio de 2022.

Comuníquese el presente auto a las partes por el medio más eficaz.

Firmado Por:

Geovanny Paz Meza

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6699a0a363dde81a756016e14c577b232634481e5117f4265d79267f2a0353c**

Documento generado en 13/07/2022 09:24:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>